

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

25813 *ORDEN de 22 de noviembre de 1994 por la que se crea una unidad dependiente del centro penitenciario de San Sebastián.*

La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, además de arbitrar los medios necesarios para lograr el cumplimiento del fin primordial de las penas y medidas de privación de libertad, constituido por la reeducación y la reinserción social de las personas a ellas sometidas, debe tratar de obtener la coordinación con las distintas Administraciones públicas, y recabar la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas y privadas, ocupadas en la resocialización de los reclusos (artículo 69.2 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria).

En esta línea, la unidad dependiente que ahora se crea es consecuencia de lo acordado en el Convenio de colaboración, suscrito con fecha 16 de septiembre de 1994 entre la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios y la Fundación Ametzagaña de San Sebastián, entidad de reconocida solvencia y larga trayectoria en la reeducación y en la reinserción de jóvenes marginados y delincuentes.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—Se crea una unidad dependiente del centro penitenciario de San Sebastián ubicada en las instalaciones que la Fundación Ametzagaña posee en camino de Uba, número 61, en San Sebastián, denominadas «Centro Pedagógico Ametzagaña».

Dicha unidad dependiente irá destinada a albergar a internos clasificados en tercer grado de tratamiento, artículo 45 del Reglamento Penitenciario, de los centros penitenciarios de San Sebastián, Bilbao y Nanclores de la Oca.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios para que adopte cuantas medidas sean necesarias en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.

BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

25814 *ORDEN 423/39004/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 4 de junio de 1993, recurso número 2512/92, interpuesto por don José Manuel Román Carvajal.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

25815 *ORDEN 423/39013/1994, de 25 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 3 de diciembre de 1993, recurso número 6525/92, interpuesto por don Mariano Labarga Rueda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

25816 *ORDEN 423/39028/1994, de 28 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), fecha 13 de diciembre de 1993, recurso número 565/93, interpuesto por don Camilo Díaz Lozano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 28 de octubre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25817 *ORDEN de 14 de octubre de 1994 por la que se deniegan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Envasados Torner, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Envasados Torner, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A08999518, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y